

Encarnación, 11 de marzo del 2025

Señor
Abog. Agustín Encina
Director - DNCP
Presente:

Fredy Daniel Monzón, de la Sub-Unidad Operativa de Contratación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirige a Ud., en atención al proceso licitatorio con Id N° 444770 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las obras civiles del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación", verificación segunda etapa (retenida), a fin de manifestar y solicitar cuanto sigue:-----

Como resultado del pedido de verificación del convenio, técnicos verificadores de la Institución a su cargo, han observado el proceso indicando *Inconsistencia: Considerando que el proceso utiliza el sistema de contrato abierto, se indica a la convocante que de acuerdo a las normativas vigentes la vigencia del contrato debe ser una fecha exacta*".-----

Efectivamente lo expuesto por la verificadora es correcta, ahora bien; es importante considerar que el proceso fue planificado en el ejercicio fiscal 2024, la misma tiene la particularidad de Ad Referéndum, el proceso fue publicado y adjudicado en conformidad al inciso c) art. 372 del Decreto N° 1092 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".-----

El proceso de referencia fue migrado al presente ejercicio fiscal, conforme lineamientos establecidos en la Resolución DNCP N° 230/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y la Resolución DNCP N° 263/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIONES RESULTANTES DE LLAMADOS QUE DEBIERON COMPROMETER PARCIAL O TOTALMENTE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y QUE NO OBTUVIERON CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DURANTE DICHO EJERCICIO FISCAL.-----

Si bien la fecha introducida inicialmente en la proforma del contrato no coincide con los datos del convenio ya firmada, las misma, en su momento fueron a modo de dimensionar vigencia, lo cual bien puede ser modificado en razón de ser una planificación Ad Referéndum. A la fecha, contamos con disponibilidad presupuestaria y el monto de la adjudicación como la vigencia del contrato debe ser garantizada. El convenio firmado posee vigencia y término objetivo, exacto.-----

Para la firma del convenio, los datos de la planificación fueron reestructurado en razón a la normativa ya mencionada y la Ley N° 7408/24 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

Expuesto los argumentos y antecedentes, consideramos que el sustento de vigencia del contrato firmado es objetivo, motivo por el cual solicitamos pueda revertir el estado del proceso y en consecuencia la publicación del mismo.-----

Sin otro particular, le saludo atentamente. -

Fredy Daniel Monzón
Unidad Operativa de Contrataciones

